

II. BASE LEGAL Y MARCO INSTITUCIONAL

La normativa vigente aplicable a la unidad de mercados y comercio en vía pública se sustenta en las siguientes disposiciones legales y normativa municipal:

-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, de 07 de febrero de 2009, menciona en el Artículo 47. Las trabajadoras y los trabajadores gremialistas en general. gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial.

-LEY 482 "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, de fecha 9 DE ENERO DE 2014, el cual nos habla de los Bienes de Dominio Público Municipal a partir de su artículo 30 y siguientes, especificando en su artículo 33, el USO TEMPORAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO).

-LEY N° 1455 Ley para Proteger y Garantizar las Actividades Desarrolladas por las y los Trabajadores Gremiales por Cuenta Propia en el Marco de la Constitución Política Del Estado de 24 de agosto de 2022, en la cual se establecen los Derechos y Obligaciones del sector gremial.

-LEY 2341, "LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", norma base para las sanciones en la vía administrativa. ante la contravención a la normativa municipal vigente.

-Ley No. 2028 de Municipalidades.

NORMATIVA MUNICIPAL

Son las siguientes en vigencia

-DECRETO MUNICIPAL 18/2025 aplicación de Manual de Organización y Funciones MOF 2026 ORDENANZA MUNICIPAL N° 101/94 HAM-HCM 102/94 de 21/09/1994 elevada a rango de LEY MUNICIPAL N° 078 de 10 /06/2014.- Prohibición de más asentamientos, así como la inamovilidad de puestos gremiales autorizados.

-ORDENANZA MUNICIPAL N° 308/2001 - aplicación del pago único municipal y registro único gremial.

-ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2003 y ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2003 - Reglamento de Disposición Temporal de Bienes Inmuebles Municipales.

-RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 351/2004 de 01/10/2004. y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004/2002 de 23/09/2002. - dispone que la UMCVP y UGM procedan al retiro de los puestos de venta instalados en espacios y vías públicas. Así mismo los actos preparatorios para procesos de reversión de puestos de venta La Paz.

-Ordenanza Municipal 125/1980, Prohibiese a los propietarios de tiendas comerciales de distinta naturaleza, expongan y coloquen sus mercaderías sobre las aceras y calzadas de las avenidas, calles, pasajes y plazas de la ciudad, en defensa de la seguridad de los peatones.

- -Ordenanza Municipal 10/1982, Al objeto de activar las necesidades inherentes al funcionamiento de los mercados, ofrecer un mejor servicio a los consumidores, facilitando, al mismo tiempo, los medios adecuados para el trabajo de las vendedoras, se crea la administración de Mercados Municipales que tendrá a su cargo la organización, mantenimiento, mercadeo, empadronamiento, ordenamiento de puestos de venta y otros aspectos administrativos